



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 – 2021-MDC/A

Cachachi, 07 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

Con, INFORME N° 0203-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 02 de junio del 2021, emitido por Ing. Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura, OPINIÓN LEGAL N° 074-2021-MDC/OAJ, de fecha 07 de junio del 2021, emitido por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con INFORME N° 0203-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 07 de junio del 2021, emitido por Ing. Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura, donde informa que visto el INFORME N° 002-2020-MDC/GI/INSPECTOR-IOARR: 2498934 de fecha 02 de junio del 2021 el INSPECTOR DE OBRA Ing° PABLO JULIÁN TERRONES MEDINA con Registro del Colegio del Ingeniero N° 84743, donde manifiesta su CONFORMIDAD sobre la procedencia de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 15 días calendario de la INVERSIÓN IOARR “REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN (LA) CASERÍO DE REDONDO DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2498934 y Código INFOBRAS N° 140538, solicitada mediante INFORME N° 006-2021 – FLBZ-RO/REDONDO/MDC del Residente de Obra Ing° Frank Louis Bardales Zegarra debido a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito: Causal 1. PROBLEMAS DE DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, Causa 2. ACCESO INADECUADO PARA TRASLADO DE MATERIALES, debido a la presencia de intensas precipitaciones pluviales en la zona de trabajo; afectando la Ruta Crítica.

Además, se precisa los siguientes datos de obra:

- Fecha de Inicio de Obra : 05/04/2021
- Plazo de Ejecución de Obra : 60 días Calendario
- Fecha de Término de Obra : 03/06/2021
- INSPECTOR DE OBRA : Ing° Pablo Julián Terrones Medina.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



- Residente de Obra : Ing° Frank Louis Bardales Zegarra.
- Avance ejecutado Acumulado (31/05/2021) : 70.56%
- Estado de la Obra : Atrasada (-22.86%)
- Cómputo de la Ampliación de Plazo N° 01: Del 04/06/2021 al 18/06/2021.

Que, las **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: "RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG", -CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS** – Sobre el Plazo de ejecución de la obra se precisa: Toda Ampliación de Plazo de la obra será aprobada por el Titular de la Entidad, previa sustentación escrita de los responsables (...), y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y está vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes:

- a) Problema en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.
- b) Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.
- c) Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados o ampliación de metas (adicionales) que afecten el Cronograma de Ejecución o Avance de Obras, o
- d) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.

Que, con **OPINIÓN LEGAL N° 074-2021-MDC/OAJ**, de fecha 07 de junio del 2021, emitido por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN PROCEDENTE** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por un periodo de 15 (quince) días calendario, de la INVERSIÓN IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES; EN (LA) CASERÍO DE REDONDO DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con Código Único de Inversiones N° 2498934 y Código INFOBRAS N° 140538, dicha Ampliación de Plazo se sustenta en Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad y Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, inaccesibilidad a la ubicación de la INVERSIÓN producto de las intensas precipitaciones pluviales; afectando la Ruta Crítica y presentada dentro del plazo de ejecución de obra, asimismo es de advertir, que la revisión de carácter técnico de la Ampliación de Plazo, cuenta con **CONFORMIDAD** del Inspector de Obra, siendo de su responsabilidad la verificación de sus aspectos técnicos por ser de su especialidad.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, de INVERSIÓN IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES;**



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



EN (LA) CASERÍO DE REDONDO DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con Código Único de Inversiones N° 2498934 y Código INFOBRAS N° 140538, por un periodo de 15 (quince) días calendario, dicha aprobación rige a partir del 04 de junio del 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, el fiel cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE